RESOLUCIÓN Nº 291/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA A. ARQ. NERY RIVEROS, PROPIEDAD DEL SR. RIGOBERTO NERY RIVEROS, CD Nº 02/14, PARA LA "CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA N° 14.053 SANTA CATALINA DE SIENA - ID N° 267.758, PARA EJERCICIO FISCAL 2.014.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA N° 14.053 SANTA CATALINA DE SIENA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 267.758**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en de la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 02/14, PARA LA "CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA N° 14.053 SANTA CATALINA DE SIENA - ID N° 267.758",*** *a la empresa* ***ARQ. NERY RIVEROS,*** *propiedad del Sr. Rigoberto Nery Riveros, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 836.013, con RUC de la empresa Nº 836013-8, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***26.274.150 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA), IVA incluido.*** *S e recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ARQ. NERY RIVEROS,** propiedad del Sr. Rigoberto Nery Riveros, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 836.013, con RUC de la empresa N° 836013-8, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs. **26.274.150 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA), IVA incluido, PARA EJERCICIO FISCAL 2.014.----**
- **ART. 2°) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3°) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 24 de Febrero de 2.014

Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Alvarez
Intendente Municipal